

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Demandante	Libia Stella Arboleda Montoya y/o
Demandado	Inversiones Acuarela Constructora de Obras SAS
Radicados	05001 31 03 011 2018 00619 00
Proceso	Verbal
Tema	Sucesión procesal

Mediante memorial obrante en el arch. 3.8 el señor apoderado judicial de la parte demandante solicita *“decretar la operancia de la sucesión procesal por activa”* con ocasión del fallecimiento del codemandante Iván Darío Bedoya Carvajal, y en favor de los herederos Juan Fernando Bedoya Arboleda, María Cristina Bedoya Arboleda y Raúl Jaime Bedoya Arboleda, hijos del extinto demandante de quienes se aporta el correspondiente registro civil de nacimiento, en conjunto con el de defunción de su progenitor (arch. 3.8.1, 3.8.2, 3.8.4 y 3.8.6).

El artículo 68 de la regla procesal prevé en su primer inciso que *“Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador”*, por lo que, quien pretenda actuar en el proceso en una de las condiciones señaladas, deberá acreditar cuando menos que se ha presentado el hecho del fallecimiento de la parte (registro civil de defunción) y de la condición en que comparece, y el proceso sigue su curso normal.

Asimismo, los sucesores tomarán el proceso en el estado en que se halle en el momento de su intervención, conforme al precepto 70 ib, por manera que, acreditados los anteriores requisitos, el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar que se ha configurado una sucesión procesal por el fallecimiento del demandante IVÁN DARÍO BEDOYA CARVAJAL, por lo que el proceso seguirá con los herederos acreditados **JUAN FERNANDO BEDOYA ARBOLEDA, MARÍA CRISTINA BEDOYA ARBOLEDA y RAÚL JAIME BEDOYA ARBOLEDA** en representación de la sucesión del causante.

SEGUNDO: Se requiere a los herederos y sucesores procesal del extinto demandante, Juan Fernando Bedoya Arboleda, María Cristina Bedoya Arboleda y Raúl Jaime Bedoya Arboleda para que ratifiquen el poder otorgado al abogado Jorge Iván Moreno García.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9132f23f81c135062e998b3b11ab5241135a5c2ea53f45626f7363ac28c91c4e**

Documento generado en 24/03/2022 10:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>